

**RESOLUCION No. EPA-RES-00257-2024 DE martes, 16 de abril de 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SE DA CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION DE ENTREGA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA DE TERPEL S.A., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, con fundamento en los siguientes:

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante documento radicado bajo el código EXT-AMC23-0140702, de fecha 17 de noviembre de 2023, la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con el NIT. 830.095.213- 0, mediante Apoderado General, el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, solicitó ante EPA y con asunto de referencia PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A PÉRDIDAS DE CONTENCIÓN DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO BAZURTO, para obtener la viabilidad ambiental de su implementación por parte de la autoridad ambiental, EPA Cartagena, de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015 que establece que los usuarios que exploten, exploren, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencias para el manejo de derrames.

Que la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. con la presentación del Plan de Contingencias ante esta autoridad ambiental ha dado cumplimiento así a la obligación señalada en el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto compilatorio 1076 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, en relación con los planes de contingencias ordenó lo siguiente:

*“PARÁGRAFO 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.*

*Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.*

*Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado”.*

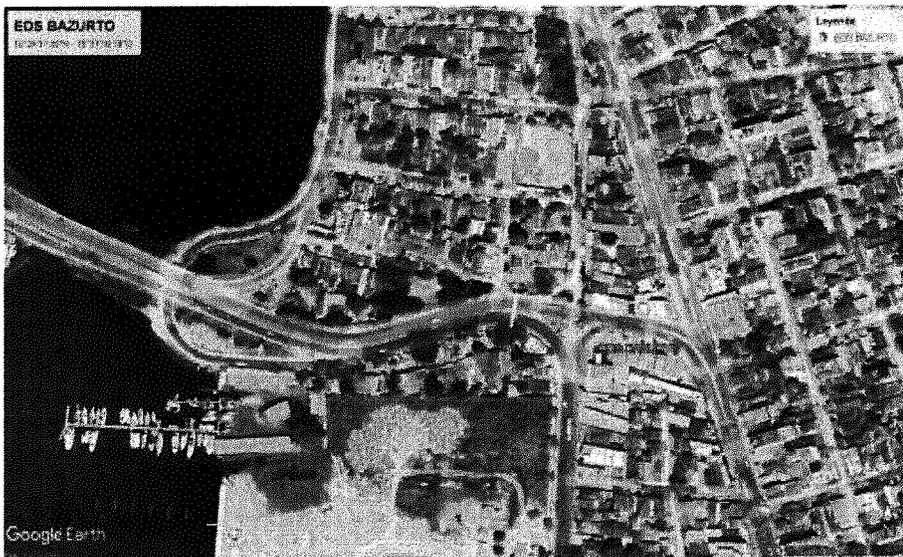
C A R T A G E N A Que mediante resolución N° 1486 del 3 de agosto de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible resolvió lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO 1o. OBJETO. Adoptar el formato único para el reporte de las contingencias ambientales, y las medidas implementadas para prevenir, corregir, mitigar la contingencia, así como las tendencias a recuperar ambientalmente el área afectada, para aquellos proyectos, obras o actividades no sujetos a licenciamiento ambiental.*

*ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución será aplicada por todas las personas naturales o jurídicas y las autoridades ambientales que en el desarrollo de actividades no sujetas a licenciamiento ambiental presenten una contingencia ambiental, independientemente de la causa que la genere, de las cuales deba aplicarse los Decretos número 321 de 1999 y el Decreto número 1076 de 2015 en el artículo 2.2.3.3.4.14 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. (...)"*

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible de conformidad con las disposiciones anteriormente enunciadas y en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental previstas en la Ley 99 de 1993, evaluó la documentación presentada y emitió Concepto Técnico No. 319 del 2 de abril de 2024, en el cual se describió lo observado y señaló lo siguiente:

*"2.1. LOCALIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS La EDS Bazurto se encuentra en la Diagonal 21 No. 37 – 83, barrio El Bosque, en la localidad Histórica y del Caribe Norte y hace parte de la UCG No.10 de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar. La EDS cuenta con un área de aproximadamente 4.886 m<sup>2</sup>. Está ubicada en las siguientes coordenadas geográficas 10°24'17.85"N - 75°31'16.19"O*



**Figura 1. Ubicación EDS BAZURTO**  
Fuente: Google Earth, 2024

(...)

**4. EVALUACION DE INFORMACION PRESENTADA** En cumplimiento del Decreto 321 de 1999, Decreto 1609 de 2002, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se realiza evaluación del Plan de Contingencias "PDC", presentado por la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., para el establecimiento EDS Bazurto., encontrando los siguientes hallazgos: El documento establece un esquema organizado en la Estación de Servicio de Bazurto, para prevenir, atender, minimizar y recuperar oportunamente y de manera eficaz cualquier daño o consecuencia que pueda ser generada en las actividades de la EDS; teniendo en cuenta, los factores de riesgos operativos, sociales y ambientales identificados, garantizando el cuidado del medio ambiente, la comunidad y la continuidad del negocio. El presente Plan Local de Contingencia aplica para toda eventualidad de derrame o fuga de hidrocarburos y sus derivados que se pueda presentar en las actividades de la EDS Bazurto, que afecte o pueda llegar a afectar a terceros, el medio ambiente o la continuidad del negocio constituyéndolo como una herramienta útil para reducir los riesgos y manejo del desastre, así como la reducción de la probabilidad de ocurrencia de una contingencia.

**4.1. OPERACIONES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS**

**EN LA EDS BAZURTO** A continuación, se detallan los procesos y actividades que se llevarán a cabo en la EDS Bazurto, con el propósito de establecer un marco general de aplicación del presente Plan de Contingencia. Además, se ilustra el esquema de procesos, así como los riesgos identificados en cada proceso.

- **Recibo de combustible:** Esta actividad se llevará a cabo periódicamente de acuerdo con el inventario disponible en ese momento. Inicialmente, los vehículos tipo cisterna procedentes de las Plantas mayoristas llegan a la EDS y luego son dirigidos a la zona de descarga o recibo. Al momento de descargar el producto en los tanques subterráneos, la EDS seguirá los protocolos y procedimientos para acoplar las tuberías y registrar mediciones iniciales y finales de los tanques de almacenamiento. Para el control y seguimiento, la EDS registrará las actividades de recepción en la Bitácora de Medición a diario.
- **Inventarios de combustibles:** Esta actividad se refiere al almacenamiento de los combustibles recibidos en los tanques de la EDS, con el objetivo de establecer una base de datos para conocer la cantidad disponible en los tanques de almacenamiento, la cantidad que se debe distribuir y su capacidad en el momento del recibo de combustibles. También se determinan las pérdidas del producto para fines contables de la EDS.

- **Venta del combustible:** La comercialización se realizará a vehículos livianos y pesados en las islas de distribución de combustible. La venta del combustible se lleva a cabo en las islas y surtidores, y se distribuye mediante los promotores encargados del despacho del combustible. Conectan la pistola dispensadora en el tanque de combustible del vehículo del cliente.

- **Mantenimiento de equipos:** En la EDS se llevará a cabo el mantenimiento en el área donde se ubicarán los tanques y los equipos de distribución. En el área operativa, los mantenimientos serán supervisados por el Administrador de la EDS y se realizarán de manera preventiva y/o cuando se registre alguna inconformidad o eventualidad, es decir, cuando algún equipo, dispositivo o elemento que forma parte del sistema presente un funcionamiento inadecuado.

- **Limpieza y mantenimiento del aspecto físico de la EDS:** la limpieza y mantenimiento se realiza específicamente al aspecto físico de la EDS, derivado de los daños y desgaste de la infraestructura física que cuenta la EDS, como, por ejemplo: pintura, arreglo de bordillos o diques, limpieza de puertas y paredes, cambio de equipos eléctrico u electrónicos, repuestos, señalización, cambio de extintores, herramientas, y demás elementos utilizados en la operación de la EDS.

- **Limpieza y mantenimiento del aspecto físico de la EDS:** La limpieza y mantenimiento se enfocan en el aspecto físico de la EDS y se realizan para abordar los daños y desgastes en la infraestructura física de la estación. Esto incluye tareas como la pintura, reparación de bordillos o diques, limpieza de puertas y paredes, reemplazo de equipos eléctricos o electrónicos, adquisición de repuestos, mantenimiento de señalización, reemplazo de extintores, mantenimiento de herramientas y otros elementos utilizados en la operación de la EDS.

- **Manejo de residuos:** La gestión integral de los residuos generados en la EDS de la organización Terpel S.A. es fundamental. Esto incluye el almacenamiento de los residuos sólidos ordinarios y los residuos peligrosos. Los residuos ordinarios son generados por el personal interno, como los empleados, y por el personal externo, como los clientes y contratistas. Los residuos peligrosos se generan en las zonas de descarga, almacenamiento y llenado, así como por el personal interno en las tareas de limpieza y mantenimiento de la EDS. Estos residuos son gestionados por empresas especializadas que cuentan con las licencias ambientales y permisos necesarios para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos.

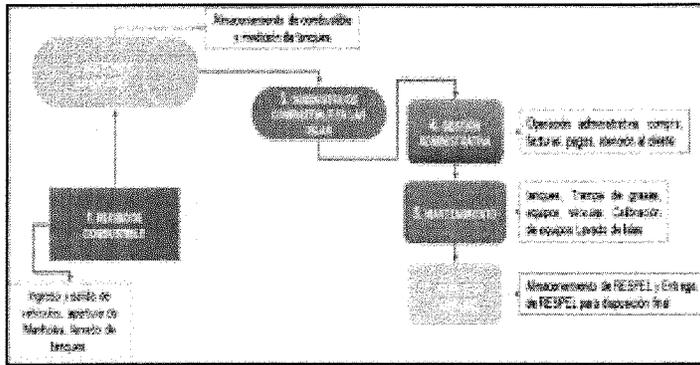


Figura 2. Esquema de Procesos y actividades desarrolladas en la EDS Bazurto.  
Fuente: Documento PDC EDS BAZURTO.

#### 4.2. LISTA DE HIDROCARBUROS Y HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

Dentro de los materiales y suministros utilizados en la EDS, se incluyen los hidrocarburos, principalmente destinados para el uso en vehículos automotores, como automóviles, motocicletas, camiones, entre otros. Cada producto recibido y comercializado en la EDS tendrá su hoja y tarjeta de seguridad esto con el fin de conocer la peligrosidad de las sustancias que maneja el personal de la brigada al presentarse una emergencia, debido a esto la EDS maneja en su gestión documental todas las hojas de seguridad de todos los productos que se reciben, almacenan y comercializan en sus instalaciones.

Las hojas de seguridad permiten comunicar, en forma muy completa, los peligros que ofrecen los productos químicos tanto para el ser humano como para la infraestructura y los ecosistemas. También informa acerca de las precauciones requeridas y las medidas a tomar en casos de emergencia.

La adecuada gestión de estas hojas de seguridad no solo garantiza el cumplimiento de las normativas ambientales y de seguridad, sino que también respalda la capacitación y preparación del personal de la brigada ante posibles contingencias. La EDS considera que la información detallada y actualizada en estas hojas es esencial para tomar decisiones informadas y acciones efectivas en caso de emergencia, contribuyendo así a la seguridad tanto de sus empleados como de los clientes y el entorno en general. En el Anexo No. 3 del documento presentado se encuentran las fichas de las sustancias o mercancías peligrosas que son recibidas, almacenadas y comercializadas en la estación de servicios Bazurto

#### 4.3. GESTIÓN DEL RIESGO

La definición de los riesgos se realizó a través de la construcción de una matriz, la cual tuvo en cuenta los diferentes tipos de amenazas (naturales, técnicas y sociales) y el grado de vulnerabilidad en la operación de la EDS. La metodología para la formulación del análisis de riesgo se fundamentó en los siguientes documentos: • Guía Técnica Colombiana GTC-104 (2009).

- Guía para el manejo ambiental de Estaciones de Servicio de combustibles • Guía ambiental de puertos Carboníferos
- Riesgo ambiental • Manual de evaluación y administración de riesgos
- Modelo europeo UNE150008 EX (2000) En el marco de la normativa del sistema nacional para la gestión del riesgo, todo lo relacionado con la identificación y análisis de escenarios de riesgo se enmarcan en el proceso de conocimiento del riesgo.

Por lo tanto y para la estructuración de este plan de contingencias se tuvieron en cuenta amenazas de tipo natural, técnicas y sociales. Para la formulación de los escenarios de riesgo se tuvo en cuenta las actividades relacionadas al almacenamiento, distribución y venta de hidrocarburos y las características del área de influencia. Los escenarios de riesgos corresponden a los procesos y actividades de la EDS Bazurto.

Para la identificación de las amenazas de origen natural a las que posiblemente puede estar expuesta la EDS Bazurto, se realizó una revisión de la información secundaria disponible en los diferentes entes asociados, como Plan de Ordenamiento Territorial (2023) y actualizaciones, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD - 2019), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IDEAM, el Servicio Geológico Colombiano y demás fuentes de información. Además, de la recopilación de información en campo sobre la ocurrencia de eventos naturales como movimientos sísmicos, deslizamientos o remoción en masa, e inundaciones en la zona.

Las amenazas técnicas son aquellas causadas por la actividad, las maquinas, los procesos e infraestructura de la EDS, las amenazas identificadas fueron: volcamiento del vehículo o accidente de tránsito, ruptura de tanque subterráneo de almacenamiento, líneas de conducción y líneas de distribución ruptura de tubería hidráulica, Incendio y explosiones, caída de infraestructura (canopy), desbordamiento de la trampa de grasas. Las amenazas sociales se pueden generar por barreras como la dispersión geográfica, la presencia de actores armados ilegales, la problemática administrativa y operativa de la EDS. El análisis general de los riesgos ambientales y comunitarios presentes en el área de influencia directa e indirecta de la EDS Bazurto se implementó calificados mediante la asignación de una escala de valores a las amenazas y a la predisposición de los elementos a sufrir daños o vulnerabilidad. Los riesgos (R) se pueden expresar matemáticamente como el producto entre el grado de amenaza (A) y vulnerabilidad (V):  $R = A \times V$  El objetivo de la definición de los riesgos está en la identificación de la probabilidad de ocurrencia de contingencias que causen alteraciones en los patrones normales de vida, en el funcionamiento del ecosistema involucrado y el funcionamiento del proyecto en cualquiera de sus etapas. Una vez identificados los riesgos, la información será la base para la construcción del plan de contingencias. A continuación, se evidencia el análisis de riesgo el cual se realizó para tres factores: Operativos, Eventos Naturales y Sociales. El análisis de vulnerabilidad para cada uno de los eventos amenazantes se realizará calificando según la operatividad (desarrollo normal de las actividades), víctimas (salud y vida del personal), daño ambiental (ambiente), economía (Afectación económica de la empresa).

Tabla 3. Matriz de identificación de riesgo operacional

TIPO	ESCENARIO IDENTIFICADO	FACTORES DE RIESGO	AMENAZAS DE RIESGO	ELEMENTOS DE RIESGO		
				Vida y Salud de los trabajadores	Desarrollo normal de las actividades en la estación de servicio	Ambiente
TECNOLOGICOS Y OPERATIVOS	RECIBO DE PRODUCTO COMBUSTIBLES	Ingreso y Salida de Vehículos	Volcamiento de vehículo	MODERADO	MODERADO	MODERADO
		abastecimiento a la EDS	Incendio	ALTO	MODERADO	MODERADO
	GESTIÓN DE INVENTARIOS	Almacenamiento de combustible en tanques y líneas de conducción	Ruptura de tanque subterráneo de almacenamiento	BAJO	MODERADO	ALTO
			Ruptura de las líneas de conducción	BAJO	MODERADO	ALTO
		Incendio de bús	ALTO	ALTO	MODERADO	
		Caída de infraestructura (canopy)	ALTO	ALTO	MODERADO	
		Risura de ruptura de sección de losas	MODERADO	BAJO	MODERADO	
		Caída de elementos como cables, pódicos, rívalos, fillos	Ruptura de tuberías hidráulicas	MODERADO	MODERADO	MODERADO
	ADMINISTRATIVOS	Calibración de equipos	inadecuado manejo de elementos eléctricos y electrónicos	MODERADO	MODERADO	MODERADO
			Desacople de instalaciones hidráulicas del sistema	MODERADO	MODERADO	MODERADO
Operación administrativa, control, facturas, pagos, atención al cliente		inadecuada utilización de elementos electrónicos	ALTO	ALTO	MODERADO	

Fuente: Documento FDC EDS BAZURTO

Tabla 4. Matriz de identificación de riesgo natural y externos

TIPO	ESCENARIO IDENTIFICADO	FACTORES DE RIESGO	AMENAZAS DE RIESGO	IMPACTO	ELEMENTOS DE RIESGO		
					Vida y Salud de las Trabajadoras	Daño a la infraestructura de las actividades en estudio	Ambiente
EXTERNOS - NATURALES	RECIBO DE COMBUSTIBLES	DE RENEGOCIACIÓN	Ingreso al sistema de gran volumen de agua	Interrupción del funcionamiento del sistema. Rebombamiento, vertimiento sin el debido tratamiento. Contaminación del suelo.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		TORRENTA ELÉCTRICA	Corto circuito/Incendio	Daños a infraestructura física.	MODERADO	MODERADO	ALTO
SUMINISTRO COMBUSTIBLE	VENDAVAL	abiección de estructuras	abiección de estructuras	Interrupción del funcionamiento del sistema.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		INCENDIO FORESTAL	Incendio	Interrupción del funcionamiento del sistema.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		SISMOS	Agritamiento de estructuras o torques de ablocamiento	Fugas o derrame de agua residual tratada, deficientemente tratada o sin tratar sobre el suelo.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		TORRENTA ELÉCTRICA	Corto circuito/Incendio	Daños a infraestructura física.	MODERADO	MODERADO	ALTO
	VENDAVAL	abiección de estructuras	abiección de estructuras	Interrupción del funcionamiento del sistema.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		INCENDIO FORESTAL	Incendio	Interrupción del funcionamiento del sistema.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		SISMOS	Agritamiento de estructuras o torques de ablocamiento	Fugas o derrame de agua residual tratada, deficientemente tratada o sin tratar sobre el suelo.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		TORRENTA ELÉCTRICA	Corto circuito/Incendio	Daños a infraestructura física.	MODERADO	MODERADO	ALTO
	VENDAVAL	abiección de estructuras	abiección de estructuras	Interrupción del funcionamiento del sistema.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		INCENDIO FORESTAL	Incendio	Interrupción del funcionamiento del sistema.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		SISMOS	Agritamiento de estructuras o torques de ablocamiento	Fugas o derrame de agua residual tratada, deficientemente tratada o sin tratar sobre el suelo.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		TORRENTA ELÉCTRICA	Corto circuito/Incendio	Daños a infraestructura física.	MODERADO	MODERADO	ALTO
	VENDAVAL	abiección de estructuras	abiección de estructuras	Interrupción del funcionamiento del sistema.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		INCENDIO FORESTAL	Incendio	Interrupción del funcionamiento del sistema.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		SISMOS	Agritamiento de estructuras o torques de ablocamiento	Fugas o derrame de agua residual tratada, deficientemente tratada o sin tratar sobre el suelo.	MODERADO	MODERADO	ALTO
		TORRENTA ELÉCTRICA	Corto circuito/Incendio	Daños a infraestructura física.	MODERADO	MODERADO	ALTO

Fuente: Documento PDC EDS BAZURTO.

Partiendo de los resultados arrojados por la evaluación es posible inferir que existe un riesgo ALTO Y EXTREMO de que cualquier evento natural pueda representar un riesgo durante las actividades realizadas en la EDS, ya que pueden provocar fuga o derrames, daños a la infraestructura, incendios, lo que genere contaminación de suelo, cuerpos de agua, redes de alcantarillado entre otras.

Los escenarios para el factor social, mostraron un riesgo más alto sobre la vida y salud de los trabajadores, encontrándose que para el escenario de Recibo de combustibles los escenarios más relevantes son Hurto y/o robos y paralización de actividades; daño a infraestructura, operación deficiente y obstrucción de vías de acceso, pese a no tener una valoración Alta, es necesario mencionarlo en el presente documento, pues en caso de presentarse pueden traer efectos sobre la E.D.S que pueden traducirse en impactos económicos y sobre la imagen de la Estación. Con respecto a las otras cuatro actividades desarrolladas, el riesgo de mayor valoración es el correspondiente a Hurto y/o robos que puede afectar tanto a los trabajadores y personal que se encuentre en la estación, así como a las actividades propias que se desarrollen en esta.

4.4. PLAN OPERATIVO La estación de servicio Bazurto, posee un plan operativo, el cual tiene como propósito disponer de una herramienta administrativa para establecer los procedimientos operativos normalizados (PON's) del Plan de Contingencia. También, define las bases y los mecanismos de activación, notificación, mecanismos de reporte de contingencias, actividades de respuesta, control, seguimiento y evaluación de las operaciones de atención a las eventuales contingencias.

5. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA El manejo y distribución de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas es una actividad que por su naturaleza puede impactar severamente a las personas y al ambiente, como consecuencia de derrames que pueden contaminar suelos y fuentes hídricas durante la ejecución de las operaciones. Por ello, es necesario que las empresas que realicen esta actividad desarrollen estrategias de

PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL PARA GESTIONAR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS.

La EDS BAZURTO., incorpora estrategias, procedimientos, responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, información y demás actividades necesarias para dar respuesta oportuna a una contingencia en los diferentes escenarios posibles que se pueden presentar tales como: derrames, incendios, explosiones, lesiones en personas, entre otros, alineados con la legislación nacional vigente y teniendo como objetivo la mitigación del impacto, control de las situaciones y recuperación de las áreas afectadas de estos escenarios de riesgo.

Con respecto a las fases de atención, el plan de contingencias tiene alcance para las actividades de prevención, limpieza, descontaminación, remediación, restauración, compensación e indemnización, en caso de ser necesario. Para el análisis de las amenazas, la condición latente se deriva de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, durante el desarrollo de las actividades de manejo y distribución de combustible. En este orden, clasifican las amenazas de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia como se muestra en el documento presentado.

El documento declara que la estación de servicio cuenta con los recursos necesarios para la atención de las emergencias, de igual forma valoran la capacidad real de respuesta ante estas; asignan responsabilidades y funciones a los encargados de ejecutar las actividades dentro del plan de contingencias. Establecen cuales son los elementos que intervienen en la atención y prevención de accidentes, para obtener una respuesta eficaz a eventos súbitos.

La empresa cuenta con un plan Informativo donde contemplan procedimientos y formatos que respaldan una operación segura y los registros obtenidos en el desarrollo de la actividad de prevención (simulacros, capacitación, entrenamiento).

## 6. CONCEPTO TECNICO

Realizada la revisión y evaluación del documento entregado a la autoridad ambiental competente EPA Cartagena, y la luz de la normatividad ambiental vigente, se emite el siguiente concepto técnico: Es factible técnicamente dar viabilidad ambiental a la implementación del documento PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A PÉRDIDAS DE CONTENCIÓN DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO BAZURTO de la empresa, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con el NIT. 830.095.213- 0 presentado por su Apoderado General JAIME ACOSTA MADIEGO, debido a que cumple con la normatividad establecida en Colombia para el transporte de hidrocarburos y sustancias peligrosas, establecidas en los decretos 1609 de 2002, 321 de 2012 y Ley 1523 de 2012. Así mismo, se establecen los siguientes compromisos:

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., debe:

1. Presentar un informe anual de la gestión realizada para la implementación del Plan de contingencia (simulacros, capacitaciones, registros fotográficos, contratación con empresas certificadas para esta actividad).
2. En caso de presentar una emergencia debe informar de manera inmediata a esta autoridad".

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que, a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que en consecuencia el documento PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A PÉRDIDAS DE CONTENCIÓN DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO BAZURTO de la empresa, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con el NIT. 830.095.213- 0 presentado por su Apoderado General JAIME ACOSTA MADIEGO, debido a que cumple con la normatividad establecida en Colombia para el transporte de hidrocarburos y sustancias peligrosas, establecidas en los decretos 1609 de 2002, 321 de 2012 y Ley 1523 de 2012.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Téngase por cumplida la obligación de entrega del Plan de Contingencia PARA PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A PÉRDIDAS DE CONTENCIÓN DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO BAZURTO de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con el NIT. 830.095.213- 0 presentado por su Apoderado General JAIME ACOSTA MADIEGO, de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, de conformidad con el expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental:

2.1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.

2.2 Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.

2.3 Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.

2.4 Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado al seguimiento al Plan de Contingencias.

2.5 Cuando transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

Parágrafo: Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas se deberá ajustar el plan de contingencias vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12. de la Resolución 1209 de 2018 de los términos de referencia y deberá presentarse a las autoridades competentes previo al inicio de nuevas actividades.

**ARTÍCULO TERCERO:** La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con el NIT. 830.095.213- 0, en el marco de la vigencia del PLAN DE CONTINGENCIA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1 Presentar un informe de cumplimiento anual del Plan de contingencia (simulacros, capacitaciones, registros fotográficos, contratación con empresas certificadas para esta actividad).

3.2 En caso de presentar una emergencia debe informar de manera inmediata a esta autoridad.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que de presentarse una contingencia ambiental deberá reportarlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la contingencia en el formulario único para el reporte de contingencias ambientales y deberá cumplir con lo señalado en el artículo 3 del decreto 1486 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO QUINTO:** El Concepto Técnico N° 319 del 2 de abril de 2024, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental se acoge integralmente.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con el NIT. 830.095.213- 0, será responsable de cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos negativos causados.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Copia del presente acto administrativo será enviado a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena (Artículo 71 Ley 99 de 1993.)

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con el NIT. 830.095.213- 0 -1 mediante su representante legal o su apoderado, en la dirección de correo electrónico [ambientalnorte.ext@terpel.com](mailto:ambientalnorte.ext@terpel.com); [infoterpel@terpel.com](mailto:infoterpel@terpel.com); [ambicoordinacion.ext@terpel.com](mailto:ambicoordinacion.ext@terpel.com); el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO DECIMO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ**  
Director General Establecimiento Público Ambiental  
EPA Cartagena



**Vo.Bó. Carlos Hernando Triviño Montes**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



**Proyectó: María Elena Arrieta**  
Abogado, Asesor Externo -OAJ